



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Principio

1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinte, los suscritos: el
2 licenciado **JOHNY RUBELCY GRAMAJO MARROQUÍN**, de cincuenta y un (51) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil trescientos diecinueve, cuarenta y siete mil novecientos nueve, cero
6 ciento uno (2319 47909 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio
9 de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
10 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
11 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República.
12 Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion
13 veintisiete guion dos mil diecisiete (JM-27-2017) emitida en esta ciudad el uno de
14 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
15 de Gerente Económico, número veinte guion dos mil diecisiete (20-2017) de fecha
16 veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
17 Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria JM guion
18 ciento dieciocho guion dos mil diecinueve (JM-118-2019) emitida en esta ciudad el
19 once de diciembre de dos mil diecinueve y, el señor **HERBERT ANTONIO**
20 **FUHLROTT ORDOÑEZ**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco,
21 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación
22 con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis,
23 cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101),
24 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
25 **DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y**

26 **COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
27 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
28 el seis de julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual
29 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos
30 setenta y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete
31 (107) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintiséis mil novecientos
32 noventa y nueve guion dos mil uno (26999-2001), con fecha trece de julio de dos mil
33 uno, y me encuentro debidamente autorizado para suscribir el presente contrato,
34 según consta en oficio del Gerente General de la entidad a la cual represento, de
35 fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de
36 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
37 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas
38 celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**, el cual queda
39 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Johny
40 Rubelcy Gramajo Marroquín, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
41 interesado en adquirir dos (2) vehículos nuevos, tipo camioneta, en atención a lo que
42 para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
43 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según
44 consta en acta de adjudicación JC guion cero uno guion dos mil veinte (JC-01-2020)
45 de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.
46 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
47 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad
48 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
49 relacionada, yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo,
50 manifiesto que mi representada, por el presente acto vende a el Banco dos (2)



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *Segunda*

1 vehículos nuevos, con las características siguientes: a) de uso particular; tipo:
2 camioneta; marca: Toyota; línea: Land Cruiser Prado; modelo: dos mil veinte (2020);
3 con número de motor: uno GRC ciento cinco mil ciento tres (1GRC105103); con
4 números de chasis, VIN y serie: JTEBU tres FJ dos LK ciento ochenta y cuatro mil
5 doscientos setenta y siete (JTEBU3FJ2LK184277); de tres mil novecientos cincuenta
6 y seis centímetros cúbicos (3956 c.c.); de siete (7) asientos; de cinco (5) puertas; de
7 seis (6) cilindros; color: gris metálico; accionado por gasolina; y b) de uso particular;
8 tipo: camioneta; marca: Toyota; línea: Land Cruiser Prado; modelo: dos mil veinte
9 (2020); con número de motor: uno GRC cero ochenta y un mil setecientos veintinueve
10 (1GRC081729); con números de chasis, VIN y serie: JTEBU tres FJ nueve LK ciento
11 ochenta y dos mil trescientos treinta y tres (JTEBU3FJ9LK182333); de tres mil
12 novecientos cincuenta y seis centímetros cúbicos (3956 c.c.); de siete (7) asientos; de
13 cinco (5) puertas; de seis (6) cilindros; color: gris metálico; accionado por gasolina,
14 respectivamente. Manifiesto que los títulos con los cuales mi representada acredita la
15 propiedad de los vehículos objeto del presente contrato, consisten en Declaración
16 Única Centroamericana DUCA números doscientos sesenta y siete guion cero
17 setecientos mil trescientos sesenta (267-0700360) y doscientos cuarenta y siete guion
18 nueve millones quinientos cinco mil trescientos (247-9505300) y además, que los
19 vehículos cumplen, con las características establecidas en las bases de cotización
20 elaboradas para el efecto por el Banco y las definidas en la oferta presentada por mi
21 representada, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ochenta y uno (81)
22 y del ochenta y tres (83) al ciento nueve (109), forman parte del presente contrato.
23 **TERCERA: (Tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los
24 vehículos objeto del presente contrato, en las instalaciones centrales de el Banco,
25 localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida

26 22-01, zona 1) de esta ciudad, en quince (15) días calendario, contados a partir del
27 día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio y forma de**
28 **pago).** El Banco pagará a el Contratista, por cada uno de los vehículos objeto del
29 presente contrato, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
30 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q449,935.00), por lo que el total
31 asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA**
32 **QUETZALES (Q899,870.00)**, que incluye el correspondiente Impuesto al Valor
33 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva, de la manera siguiente: a) El Banco
34 efectuará un solo pago, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
35 Contratista indicó oportunamente en el formulario proporcionado para el efecto; b) El
36 pago se realizará después que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el
37 efecto, resuelva la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con
38 lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley
39 de Contrataciones del Estado, y el artículo cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así
40 como lo requerido en las bases de cotización; c) La gestión de pago se realizará
41 únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica
42 en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos
43 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
44 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
45 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** Yo,
46 Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, manifiesto en la calidad con que actúo, que los
47 vehículos objeto del presente contrato se encuentran libres de gravámenes,
48 anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco, obligándose
49 desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por
50 evicción. **SEXTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

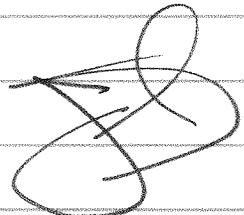
1 de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
2 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
3 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de
4 cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
5 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas
6 de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
7 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a
8 favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
9 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar
10 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera
11 satisfacción los vehículos, así como la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en
12 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o
13 funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los
14 vehículos, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o
15 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
16 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción
17 de los vehículos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y
18 el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original
19 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de
20 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para
21 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
22 Guatemala, como requisito previo a la recepción de los vehículos, y en ningún caso
23 podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la
24 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos objeto del presente
25 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno

26 al cinco por millar del valor del vehículo que no haya sido entregado oportunamente,
27 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de
28 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley
29 de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
30 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
31 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
32 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
33 negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir
34 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
35 oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
36 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A), de la cláusula
37 sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
38 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
39 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
40 contrato, y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se le
41 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
42 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
43 emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y uno guion
44 setenta y uno, zona cinco (10^a. avenida 31-71, zona 5) de esta ciudad, en el entendido
45 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a
46 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el
47 lugar indicado. **NOVENA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente
48 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
49 contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco y
50 el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
Cuarta

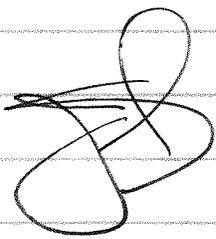
1 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
2 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
3 elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con
4 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
5 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
6 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
7 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Herbert Antonio
8 Fuhlrott Ordóñez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
9 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
10 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-
11 73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
12 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
13 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
14 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
15 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
16 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
17 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
18 firmamos de entera conformidad.

19  

23 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinte, como notario
24 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
25 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JOHNY RUBELCY**

26 **GRAMAJO MARROQUÍN**, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del
27 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y el señor **HERBERT**
28 **ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de
29 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos
30 sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162
31 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad
32 de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad Cofiño Stahl y
33 Compañía, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
34 calzan un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**, el cual queda
35 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
36 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y
37 su anexo numerado del uno (1) al ochenta y uno (81) y del ochenta y tres (83) al ciento
38 nueve (109), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones
39 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
40 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con
41 el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

43
44
45
46
47
48



47
48

Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez

49
50

Dernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

